

TEMA		DETALLE	
Proyecto		Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria / ID 2997-32-LQ21	
Dirección		Vía Google Meet	
Tipo actividad		Reunión Técnica	
Fecha		10 de febrero 2022	
		Hora programada	10:00 hrs.
		Hora inicio	10:10 hrs.
		Hora término	11:15 hrs.
Lugar		Plataforma virtual Google Meet (link aportado por Contraparte Municipal)	
Total de herramientas metodológicas utilizadas en esta fase del contrato		Video conferencia	
Total de asistentes		9	Mujeres: 3 Hombres: 6
Participantes	Consultor	Rodrigo Tapia (Consultor – Coordinador Jefe de Proyecto)	
Contraparte	Municipio	Marco Echeverría (SECPLAN) / Sebastián Bravo (Asesor Urbanista) / Alejandra Zárate (Jurídico) Max Campaña (DOM) / Victoria Mancilla (Medio Ambiente) / Claudio Vargas (Medio Ambiente / Oficina del Agua)	
	MINVU	Marcela Gálvez (Profesional DDU)	
Resumen desarrollo actividad		<p>SECPLAN contextualiza y establece temas a tratar:</p> <p>1.- Revisión del Informe de Inicio EAE presentado por el Consultor</p> <p>Se debate sobre este punto con el objeto de llegar a acuerdos entre Contraparte y Consultor.</p>	
Comentarios y/o consultas		<p>M. Echeverría contextualiza la reunión, señalando la necesidad de aclarar algunos conceptos contenidos en el Informe de Inicio EAE enviado por el Consultor el día 08.02.2022 mediante correo electrónico.</p> <p>M. Gálvez señala que el Informe de Inicio EAE ha sido revisado previamente por Contraparte MINVU y el Encargado de EAE de la SEREMI Medio Ambiente, por lo que el informe aportado por el Consultor ya contiene dichas recomendaciones.</p> <p>R. Tapia hace una presentación sobre los alcances del Informe de Inicio EAE, insistiendo en que dicho informe ya ha sido revisado por MINVU y SEREMI MA, y que lo presentado es perfectible en el transcurso del estudio.</p> <p>S. Bravo señala que se entiende que lo presentado se podrá mejorar en el proceso, pero de todas maneras existen dudas que sería bueno aclarar, principalmente respecto de los conceptos enunciados en los objetivos y otros aspectos del informe.</p> <p>R. Tapia expone las implicancias del Objetivo Ambiental 1: “Restringir la ocupación de suelo dispersa para concentrar los servicios urbanos liberando espacios rurales para el desarrollo de actividades productivas y turísticas sustentables, así como para la protección de la biodiversidad del entorno”, y pregunta si hay comentarios.</p> <p>M. Echeverría señala que sería bueno aclarar a que se refiere el objetivo con “restringir la ocupación de suelo” y si aquello sería contradictorio con el desarrollo de nuevas actividades productivas, por ejemplo.</p> <p>R. Tapia aclara que el concepto de restricción se enfoca en proteger el suelo rural productivo, ante la dispersión de edificaciones que se observa en el territorio, dinámica que se ha acrecentado desde el 2006, cuando el instrumento declaró como áreas urbanas la mayoría de las localidades.</p> <p>M. Gálvez señala que el Informe de Inicio EAE constituye una declaración de principios sobre las intenciones ambientales que debiera tener el instrumento, y señala que es acertado proponer la revisión de los límites urbanos de las localidades, siempre que haya coherencia con lo propuesto en el PRI Limarí. Señala que el proceso de actualización supone abrir la discusión y que el Informe de Inicio EAE justamente aporta en generar debate entre todos los actores del territorio, para posteriormente elegir en conjunto la mejor alternativa de desarrollo para la Comuna.</p> <p>R. Tapia expone las implicancias del Objetivo Ambiental 2: “Moderar la exposición de la población a los riesgos naturales del entorno y evitar la proliferación de riesgos antrópicos derivados de la falta de servicios básicos o contaminantes asociados a actividades productivas disonantes”, y pregunta si hay comentarios.</p> <p>S. Bravo señala como ejemplo la situación de actividades contaminantes junto a viviendas en el caso del Palqui, consultando como se podría resolver dicho problema desde el PRC y que se podría proponer como nuevas actividades productivas en dicho lugar.</p> <p>R. Tapia señala que por ahora el Informe de Inicio EAE sólo reconoce las dinámicas en el territorio, pero sin individualizar casos, aunque dicha situación se podría controlar o moderar mediante la restricción de ciertos usos de suelo contaminantes, lo que se deberá discutir mas adelante entre Consultor y Contraparte y tomando en consideración los mecanismos de participación con los actores del territorio.</p>	

	<p>M. Gálvez señala que el Informe de Inicio EAE es una declaratoria que reconoce dinámicas ambientales a nivel comunal no centrándose exclusivamente en las localidades, por lo que reconoce las problemáticas sin individualizar. Posteriormente, en el desarrollo del Informe Ambiental se podrá centrar en situaciones de conflicto más particulares.</p> <p>M. Echeverría señala que se entiende que el Informe de Inicio EAE es la puesta en escena para un debate posterior, en el cual se deberá armonizar las situaciones que puedan presentar.</p> <p>M. Gálvez señala que es muy relevante que la Contraparte Municipal se esté informando desde ya sobre el procedimiento ya que deberá enfocar el debate posterior.</p> <p>R. Tapia expone las implicancias del Objetivo Ambiental 3: “Conservar espacios con valor ambiental, promover el uso sustentable de los recursos naturales y poner en valor el patrimonio cultural como contribución a la identidad local”, y pregunta si hay comentarios.</p> <p>M. Echeverría señala que en este caso el objetivo está claro.</p> <p>R. Tapia señala que este objetivo buscar proteger los atributos ambientales y patrimoniales de la Comuna, como base de la identidad territorial, así como los recursos naturales disponibles en términos de proponer un desarrollo sustentable.</p> <p>M. Echeverría señala que es importante considerar situaciones como en el caso de Chañaral Alto, donde la escasez de agua ha provocado que algunos propietarios de suelo cultivable se hayan planteado la posibilidad de vender sus terrenos para la construcción de conjuntos residenciales.</p> <p>R. Tapia señala que justamente hay localidades que, si han considerado suelo para expansión dentro de sus límites urbanos, pero que en otros casos dicha posibilidad no existe, y que en el transcurso del estudio se podrá estimar el requerimiento de suelo necesario en cada caso. A continuación, expone los 6 criterios de desarrollo sustentable que constituyen directrices a abordar posteriormente por el Plan: Concentración para evitar la expansión y la fragmentación del tejido urbano / Regulación de la exposición al riesgo natural y/o antrópico por parte de la población / Conservación de los espacios de valor ambiental y/o patrimonial / Promoción de nuevas actividades productivas para la contención laboral / Provisión de servicios e infraestructura para la calidad de vida / Adaptación territorial al cambio climático. Respecto del último criterio sobre adaptación al cambio climático señala que el Plan podrá proponer a través de la asignación de usos, como, por ejemplo, más áreas verdes, para posibilitar la evapotranspiración que se ve afectada por la sobre pavimentación de superficies; pero, por otro lado, generar mayor resiliencia urbana posibilitando vías de evacuación y áreas seguras para la población, en caso de emergencia por riesgos naturales.</p> <p>V. Mancilla señala que los objetivos ambientales están claros.</p> <p>S. Bravo consulta sobre el procedimiento para publicación del acto administrativo de inicio EAE.</p> <p>M. Gálvez señala que el procedimiento está reglado en el Dec. N° 32 que establece el Reglamento EAE. Además, señala que es recomendable enviar oportunamente por oficio el Informe de Inicio EAE a la SEREMI MA, para su revisión, la cual tiene según Reglamento 5 días para observar. Complementariamente, señala que es importante coordinar que una vez se tenga el Vº Bº de MA se proceda con el decreto de inicio y la correspondiente publicación en el Diario Oficial.</p> <p>M. Echeverría solicita se pueda modificar un párrafo del Informe de Inicio EAE que describe situaciones de extracción ilegal de agua en la Comuna, moderando el texto respectivo.</p> <p>S. Bravo señala que el Informe de Inicio debe además considerar las 8 unidades de gestión acordadas para la 1ª Jornada de Participación, ya que en el texto aparecen las 7 que se habían acordado preliminarmente.</p>	
COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Se compromete a enviar una nueva versión del Informe de Inicio EAE considerando las modificaciones solicitadas por la Contraparte Municipal.	Consultor	10.02.2022
Se compromete a enviar oficio a nombre del Alcalde, a la SEREMI de Medio Ambiente, adjuntando el Informe de Inicio EAE. Complementariamente, se compromete a generar el Decreto de Inicio EAE y a gestionar la publicación en el	Municipio	22.02.2022

Diario Oficial y medios de difusión municipales.		
Fotografía	No disponible	